

Legajos	Matrices de deuda	Números	Fecha amortización	Fecha prescripción
98 a 104	Deuda del Estado al 14 %. Emisión 25/06/83	1 a 518.115.	1989	1994
105 a 114	Bonos del Estado al 15,75 %. Emisión 24/09/83	1 a 1.013.522.	1986	1991
115 a 120	Bonos del Estado al 16 %. Emisión 24/09/83	1 a 1.782.790.	1986	1991
121 (1) al 121 (4)	Bonos del Estado al 15,50 %. Emisión 05/05/84	1 a 1.591.900.	1987	1992
122 (1) a 122 (4)	Amortizable al 13,50 %. Emisión 06/07/84	1 a 1.409.818.	1989	1994
123 a 126	Bonos del Estado al 15,75 %. Emisión 24/09/83	1.013.523 a 2.325.438.	1986	1991
127 a 135	Obligaciones al 16,50 %. Emisión 24/10/83	1 a 3.406.153.	1988	1993
136 a 145	Amortizable al 13,75 %. Emisión 23/12/83	1 a 3.355.991.	1986	1991
146 a 154	Obligaciones al 16 %. Emisión 28/03/84	1 a 3.232.318.	1984	1994
155 a 165	Bonos del Estado al 15,75 %. Emisión 12/06/84	1 a 4.126.187.	1988	1993
166 a 178	Obligaciones al 16 %. Emisión 28/08/84	1 a 6.503.777.	1989	1994
201 a 205	Obligaciones al 16 %. Emisión 28/08/84	6.503.778 a 9.015.787.	1989	1994
179 a 181	Obligaciones al 15,25 %. Emisión 10/12/84	1 a 1.683.340.	1992	1997
206 a 208	Obligaciones al 15,25 %. Emisión 10/12/84	1.683.341 a 1.909.359.	1992	1997
182 a 194	Bonos del Estado al 15,25 %. Emisión 03/12/84	1 a 6.047.351.	1988	1993
195 a 198	Desgravable al 13,50 %. Emisión 20/12/84	1 a 1.171.370.	1989	1994
199 a 200	Bonos del Estado al 15,50 %. Emisión 05/05/84	1.591.991 a 2.365.513.	1987	1992
209 a 210	Bonos del Estado al 15,25 %. Emisión 03/12/84	6.047.352 a 6.228.659.	1988	1993
211 (1)	Amortizable al 9,50 Emisión 10/07/84 Serie A %	1 a 400.000.	1996*	1998
211 (2)	Amortizable al 9,50 %. Emisión 10/07/84 Serie B	1 a 40.000.	1986	1991
212	Amortizable al 13,50 %. Emisión 06/07/84	1.409.819 a 1.605.807.	1989	1994
213 a 234	Bonos del Estado al 13,75 %. Emisión 25/03/85	1 a 10.114.488.	1993	1998
235 a 254	Bonos del Estado al 13,50 %. Emisión 15/04/85	1 a 7.404.345.	1990	1995
255 a 262	Desgravable al 12,25 %. Emisión 24/06/85	1 a 2.576.642.	1988	1993
263 a 266	Obligaciones al 13,50 %. Emisión 26/06/85	1 a 4.363.130.	1988	1993
267 a 277	Obligaciones al 13,50 %. Emisión 28/06/85	4.363.131 a 5.520.697.	1991	1996
278 a 285	Obligaciones al 11,75 %. Emisión 15/11/85	1 a 3.000.000.	1991	1996
286 a 303	Desgravable al 11,50 %. Emisión 20/12/85	1 a 6.702.108.	1990	1995
304 a 312	Bonos del Estado al 11,70 %. Emisión 20/12/85	1 a 3.381.720.	1990	1995
313 a 343	Bonos del Estado al 11,60 %. Emisión 26/03/86	1 a 12.000.000.	1991	1996
344 a 376	Obligaciones al 11,70 %. Emisión 10/03/86	1 a 11.268.712.	1993*	1998
377 a 420	Bonos del Estado al 10,10 %. Emisión 18/06/86	1 a 36.894.095.	1991	1996
421 a 426	Desgravable al 10 %. Emisión 02/07/86	1 a 1.677.241.	1991	1996
427 a 467	Obligaciones al 9,95 %. Emisión 30/07/86	1 a 24.886.433.	1993*	1998
468 a 479	Obligaciones al 10,65 %. Emisión 30/07/86	1 a 4.790.486.	1993*	1998
480	Bonos del Estado al 10 %. Emisión 18/06/86	36.894.096 a 37.377.050.	1991	1996
481	Obligaciones al 10 %. Emisión 18/06/86	24.886.434 a 25.062.330.	1993*	1998
482	Obligaciones al 10,65 %. Emisión 30/07/86 Serie A	4.790.487 a 4.912.078.	1993*	1998
483 a 533	Bonos del Estado al 9,40 %. Emisión 10/10/86 Serie A	1 a 59.103.912.	1991	1996
534 a 563	Bonos del Estado al 8,25 %. Emisión 18/12/86	1 a 20.995.541.	1991	1996
564 a 567	Desgravable al 8,5 %. Emisión 23/12/86	1 a 555.563.	1991	1996
568 a 590	Bonos del Estado al 9,80 %. Emisión 25/02/87	1 a 9.547.286.	1990	1995
591 a 597	Bonos del Estado al 10,15 %. Emisión 25/03/87	1 a 2.376.652.	1990	1995
598 a 616	Bonos del Estado al 11,70 %. Emisión 25/04/87	1 a 6.523.990.	1990	1995
617 a 630	Bonos del Estado al 12,75 %. Emisión 25/05/87	1 a 2.796.360.	1990	1995
631 a 643	Bonos del Estado al 12,85 %. Emisión 25/06/87	1 a 3.810.247.	1990	1995
644 a 654	Bonos del Estado al 12,85 %. Emisión 25/07/87	1 a 2.517.949.	1990	1995
655 a 661	Bonos del Estado al 12,85 %. Emisión 25/08/87	1 a 923.977.	1990	1995
662 a 665	Bonos del Estado al 12,90 %. Emisión 25/09/87	1 a 816.541.	1990	1995
666 a 669	Desgravable al 10 %. Emisión 02/07/86 Serie A	1.677.242 a 2.035.011.	1991	1996
670 a 673	Bonos del Estado al 12,90 %. Emisión 25/09/87	1 a 873.804.	1990	1995
674 a 675	Bonos del Estado 12,65 %. Emisión 25/11/87. Serie A	1 a 858.863.	1990	1995
676 a 679	Bonos del Estado al 12,45 %. Emisión 25/12/87 Serie A	1 a 2.133.807.	1990	1995
680 a 682	Bonos del Estado al 12,15 %. Emisión 25/01/88 Serie A	1 a 1.678.858.	1991	1996
683 a 688	Bonos del Estado al 11,70 %. Emisión 25/02/88 Serie A	1 a 39.437.620.	1991	1996
689	Bonos del Estado al 10 %. Emisión 18/05/88 Serie A	1 a 19.289.662.	1991	1996
690 a 693	Bonos del Estado al 10 %. Emisión 18/08/88 Serie A	1 a 12.525.782.	1991	1996
694 a 695	Bonos del Estado al 11,25 %. Emisión 18/11/88 Serie A	1 a 944.608.	1992	1997
696 a 697	Bonos del Estado al 11,25 %. Emisión 19/12/88 Serie A	8.463.505 a 9.404.732.	1992	1997
698 a 700	Bonos del Estado al 11,25 %. Emisión 18/01/89 Serie A	14.047.696 a 15.634.317.	1992	1997

20450

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 1 de diciembre de 2007.

constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

Premio al décimo

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2007 a las 13 horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y

1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 2.940.000

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras)	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro

de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

20451 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de noviembre.

Combinación ganadora: 3, 42, 41, 6, 25, 46.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 6.

Día 24 de noviembre.

Combinación ganadora: 34, 29, 47, 35, 24, 15.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 29 de noviembre y 1 de diciembre a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.